



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1251/2021**

**VISTO:**

Las Leyes N° 7 y N° 31 (textos consolidados por la Ley N° 6.347) y N° 6.451, la Resolución CM N° 1046/11, el TEA N° A-01-00026767-4/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Ley N° 6.451 se estableció el juicio por jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los artículos 5°, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y el artículo 81 inciso 2° y 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, se determinó que se deben juzgar obligatoriamente por Juicio por Jurados todos los delitos que tengan una pena máxima en abstracto igual o superior a veinte (20) años de pena privativa de libertad, aún en su forma tentada, junto con los delitos conexos que con ellos concurren.

Que el artículo 71 de la referida Ley, modifica el artículo 7° de la Ley N° 7, Orgánica del Poder Judicial (texto consolidado por la Ley N° 6.347), incorporando entre los órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Tribunales de Jurados.

Que, asimismo, el artículo 72 de la referida Ley incorpora como artículo 49 bis de la Ley N° 7, Orgánica del Poder Judicial (texto consolidado por la Ley N° 6.347), el siguiente texto: *“El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias.”*

Que por su parte, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 29, 68 y 70 y en las Cláusulas Transitorias Primera, Segunda, Cuarta y Quinta se hace específica referencia a las atribuciones y facultades de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para organizar, reglamentar, integrar, conformar, establecer modalidades, celebrar convenios, capacitar, elaborar documentación, publicar y difundir las actividades de la Oficina de Jurados para gestionar con eficiencia, eficacia y celeridad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

su funcionamiento. Además de reglamentar la organización y responsabilidades de los Oficiales de Custodia del Tribunal de Jurados.

Que, en este marco, de acuerdo lo descripto en el párrafo anterior y lo dispuesto en las Cláusulas Transitorias Segunda y Tercera de la Ley N° 6.451 corresponde instrumentar la Oficina de Jurados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo receptado por la norma en cuestión, a través de una unidad de organización dependiente de este Consejo.

Que por Resolución Presidencia N° 1379/2012 se creó la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la cual tiene entre sus dependencias a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados.

Que en esta instancia y atento la sanción de la Ley N° 6.451 corresponde suprimir la citada Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, a los efectos de reorganizar su estructura y función de conformidad con la referida Ley.

Que por su parte, la Resolución Presidencia N° 1247/2016 incorporó como Anexo XXIII de la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, dentro de la estructura de este Consejo de la Magistratura.

Que, en función de lo hasta aquí señalado, deviene pertinente incorporar al mencionado Anexo XXIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, la estructura determinada en los Anexos I y II de la presente Resolución, incluyendo sus respectivas funciones.

Que es conveniente resaltar lo dispuesto en el Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 6.451, que afirma: *“La Oficina de Jurados se conformará con personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de la publicación de la presente Ley.”*

Que en tal entendimiento, resulta oportuno establecer que la Dra. Luciana Piñeyro (Legajo N° 1361) pase a desempeñarse como 2° Jefe de Departamento a cargo de Oficina de Sorteos y Notificaciones y Declaraciones Juradas, con el cargo de Secretario de Primera Instancia, manteniendo sus condiciones de revista.

Que asimismo, corresponde designar al Dr. Gastón Blanchetiere, DNI N° 21.142.670, como Titular a cargo de la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Director General y con el cargo de Secretario Judicial, a partir del 1° de enero de 2022.

Que a su vez, es dable designar como Director a cargo de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados al Dr. Matías Tercic, (Legajo N° 3479), con el cargo de Secretario Letrado; como Directora a cargo de la Dirección de Administración de Juicio por Jurados a la Dra. María Julia Venslavicius, Legajo N° 5077, con el cargo de Secretaria Letrada; como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Administración y Convenios al Dr. José Marcelo Pafundi, (Legajo N° 5904), con el cargo de Secretario de Primera Instancia; y como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Organización y Custodia de Jurados al Dr. Santiago Martín Dragani, Legajo N° 5897, con el cargo de Secretario de Primera Instancia, todos ellos iniciando sus funciones a partir del 1° de enero de 2022.

Que de conformidad con la normativa vigente, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a través de la Dirección General Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1046/11,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Suprimir la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Crear la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la estructura y funciones que se establecen como Anexos I y II de la presente Resolución.

Art. 3°: Designar, a partir del 1° de enero de 2022, al Dr. Gastón Blanchetiere, DNI N° 21.142.670, como Titular a cargo de la Unidad Oficina de Jurados, con cargo de Director General y con el cargo de Secretario Judicial.

Art. 4°: Designar, a partir del 1° de enero de 2022, al Dr. Matías Tercic, (Legajo N° 3479), como Director a cargo de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados, con el cargo de Secretario Letrado.

Art. 5°: Designar, a partir del 1° de enero de 2022, a la Dra. María Julia Venslavicius (Legajo N° 5077), como Directora a cargo de la Dirección de Administración de Juicio



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

por Jurados, con el cargo de Secretaria Letrada.

Art. 6°: Establecer, a partir del 1° de enero de 2022, que la Dra. Luciana Piñeyro (Legajo N° 1361) pase desempeñarse como 2° Jefa de Departamento a cargo de la Oficina de Sorteos y Notificaciones y Declaraciones Juradas, con el cargo de Secretaria de Primera Instancia, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 7°: Designar, a partir del 1° de enero de 2022, al Dr. José Marcelo Pafundi, (Legajo N° 5904), como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Administración y Convenios, con el cargo de Secretario de Primera Instancia.

Art. 8°: Designar, a partir del 1° de enero de 2022, al Dr. Santiago Martín Dragani (Legajo N° 5897), como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Organización y Custodia de Jurados, con el cargo de Secretario de Primera Instancia.

Art. 9°: Incorporar a la Dirección General Oficina de Jurados, junto con sus respectivas dependencias, tal y como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, al Anexo XXIII (Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA) de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 10°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 11°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Presidencia de las Cámara de Apelaciones en los Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el TSJ –, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1251/2021**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo I – Res. Pres. N° 1251/2021**

**Unidad Oficina de Jurados**

**Estructura:** La Unidad Oficina de Jurados tiene una estructura compuesta por DOS (2) Direcciones.

**Funciones:**

- a) Dirigir, supervisar y controlar todas las funciones y responsabilidades otorgadas por la Ley N° 6.451, sus modificatorias y las normas reglamentarias.
- b) Dirigir, organizar y gestionar con eficiencia, eficacia y celeridad el funcionamiento de los Tribunales de Jurados, prestando la asistencia que los/as Jueces/as requieran.
- c) Dirigir y supervisar las acciones de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados.
- d) Dirigir y supervisar las acciones de la Dirección de Administración de Juicio por Jurados.
- e) Proponer y asesorar al Consejo de la Magistratura sobre: la celebración de convenios, la elaboración de reglamentos, la confección de documentación, la difusión y publicación de actividades, informes y folletos explicativos, las capacitaciones que realizará el Centro de Formación Judicial, las custodias de los Jurados y toda otra acción vinculada al desarrollo del Juicio por Jurados.
- f) Elaborar el Padrón de Jurados.
- g) Elaborar informes y estadísticas.
- h) Organizar conferencias y jornadas sobre Juicio por Jurados.
- i) Resolver todo lo concerniente al eficaz funcionamiento del Tribunal de Jurados.
- j) Dictar las disposiciones que correspondan.

**Dirección de Organización de Juicio por Jurados**

**Estructura:** La Dirección de Organización de Juicio por Jurados tiene una estructura compuesta por UNA (1) Oficina

**Funciones:**

- a) Supervisar la organización de los sorteos de jurados principales y de los/a Jueces/as profesionales.
- b) Supervisar la elaboración del Padrón de Jurados. c) Supervisar la exhibición de las listas de Jurados.
- c) Poner a disposición del público la lista de sorteados/as.
- d) Supervisar la implementación del sitio de Juicio por Jurados en la web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Supervisar las comunicaciones, informar a las partes y notificar por cédula en los domicilios y/o en forma electrónica a cada ciudadano/a elegido/a Jurado.
- f) Supervisar la elaboración de protocolos, formularios y folletos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

- g) Intervenir en las observaciones y reclamaciones al Padrón de Jurados.
- h) Concretar la confección de las Declaraciones Juradas y proceder a su envío, recepción, verificación y depuración.
- i) Supervisar las designaciones y las recusaciones de los convocados para jurados y todos los trámites para la conformación del Tribunal de Jurados y la designación de los/as Jueces/as profesionales.
- j) Participar en la elaboración de informes y estadísticas.

**Oficina de Sorteos y Notificaciones y Declaraciones Juradas.**

**Funciones:**

- a) Organizar los sorteos de los miembros del Jurado y de los/as Jueces/as profesionales. b) Coadyuvar con la elaboración del Padrón de Jurados.
- b) Exhibir las listas de Jurados.
- c) Poner a disposición del público la lista de sorteados/as.
- d) Colaborar en el desarrollo informático más conveniente para la implementación de los Juicios por Jurados.
- e) Ordenar las comunicaciones, informar a las partes y notificar por cédula en los domicilios y/o en forma electrónica a cada ciudadano/a elegido/a Jurado/a.
- f) Elaborar protocolos, formularios y folletos.
- g) Elaborar informes, estudios y estadísticas de Juicios por Jurados.
- h) Intervenir en las observaciones y reclamaciones al Padrón de Jurados.
- i) Concretar la confección de las Declaraciones Juradas y proceder a su verificación y depuración.
- j) Asistir a los/as Jueces/as en todo lo que le sea requerido y cumplimentar las demás disposiciones de la Ley N° 6.451.

**Dirección de Administración de Juicio por Jurados**

**Estructura:** La Dirección de Administración de Juicio por Jurados tiene una estructura compuesta por DOS (2) Oficinas

**Funciones:**

- a) Supervisar la organización y la administración de la implementación de los Juicios por Jurados.
- b) Proponer los convenios que se requieran para el eficaz desarrollo de los Juicios por Jurados.
- c) Articular con organismos públicos las actividades que correspondan para la implementación de los Juicios por Jurados.
- d) Supervisar la organización de las audiencias y llevar el calendario de los Juicios por Jurados actualizado y de conocimiento público.
- e) Supervisar, a través de área correspondiente del Consejo de la Magistratura del desarrollo informático más conveniente para la publicidad y difusión de los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

- Juicios por Jurados en la web oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Controlar la entrega de la constancia que acredite la participación de los Jurados en el Tribunal de Jurados para su presentación ante el empleador.
  - g) Controlar el abono de los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos en caso de que correspondan, dejando debida constancia.
  - h) Verificar la organización de las audiencias, las salas y la disposición de equipos e infraestructura.
  - i) Verificar en registro en audio y video o taquigrafía y labrar un acta, bajo pena de nulidad, de la audiencia preparatoria del debate y del juicio íntegro, salvo la deliberación del Jurado.
  - j) Controlar la custodia de los objetos secuestrados.
  - k) Verificar los libros de actas que correspondan en soporte papel o digital y la elaboración de las estadísticas.
  - l) Verificar la disponibilidad de los recursos humanos y físicos para la realización de los Juicios por Jurados.
  - m) Entender en la Custodia de los Jurados.
  - n) Asistir a los/as Jueces/as en todo lo que le sea requerido y cumplimentar las demás disposiciones de la Ley N° 6.451.
  - o) Proponer la elaboración de la documentación administrativa necesaria para la concreción de los Juicios por Jurados.
  - p) Organizar la coordinación de los sistemas informáticos para la implementación de los Juicios por Jurados

### **Oficina de Administración y Convenios**

#### **Funciones:**

- a) Intervenir en todas las cuestiones administrativas vinculadas a la implementación de los Juicios por Jurados.
- b) Elaborar la documentación administrativa necesaria para la concreción de los Juicios por Jurados.
- c) Elaborar los convenios que se requieran para el eficaz desarrollo de los Juicios por Jurados.
- d) Propiciar la articulación con organismos públicos las actividades que correspondan para la implementación de los Juicios por Jurados.
- e) Proponer, a través de área correspondiente del Consejo de la Magistratura del desarrollo informático más conveniente para la publicidad y difusión de los Juicios por Jurados en la web oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Elaborar la entrega de la constancia que acredite la participación de los Jurados en el Tribunal de Jurados para su presentación ante el empleador.
- g) Llevar los registros que correspondan en libros de actas, soporte papel o digital.
- h) Abonar de los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos, en caso de que correspondan, dejando debida constancia.
- i) Elaborar informes y estadísticas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

- j) Coordinar a los recursos humanos para la realización de los Juicios por Jurados.
- k) Coordinar los sistemas informáticos para la implementación de los Juicios por Jurados.
- l) Asistir a los/as Jueces/as en todo lo que le sea requerido y cumplimentar las demás disposiciones de la Ley N° 6.451.

**Oficina de Organización y Custodia de Jurados**

**Funciones:**

- a) Intervenir en todas las cuestiones vinculadas a la organización implementación de los Juicios por Jurados.
- b) Organizar las audiencias y llevar el calendario de los Juicios por Jurados actualizado y de conocimiento público.
- c) Organizar las salas para la realización de los Juicios por Jurados y la disposición de equipos y demás infraestructura.
- d) Intervenir en el registro en audio y video o taquigrafía y labrar un acta, bajo pena de nulidad, de la audiencia preparatoria del debate y del juicio íntegro, salvo la deliberación del Jurado.
- e) Entender en la Custodia de los Jurados.
- f) Custodiar los objetos secuestrados.
- g) Llevar los registros que correspondan en libros de actas, soporte papel o digital.
- h) Elaborar informes y estadísticas.
- i) Organizar los recursos físicos para la realización de los Juicios por Jurados.
- j) Organizar conferencias y jornadas sobre Juicio por Jurados.
- k) Asistir a los/as Jueces/as en todo lo que le sea requerido y cumplimentar las demás disposiciones de la Ley N° 6.451





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo II – Res. Pres. N° 1251/2021**

